

RESOLUCIÓN No. 1010 20 NOV 2024

"Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrada mediante Resolución No. 3180 del 17 de julio de 2024, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, nombramiento prorrogado mediante Resolución No. 4856 del 17 de octubre de 2024, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que mediante la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, en su artículo 33 y ss, se establece el trámite para el reconocimiento de Personería Jurídica de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales.

Que mediante Memorando con Radicado No. 20241030000002473 del 16 de enero 2024, la Dirección General impartió Orientaciones para el trámite de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, indicando que la personería

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte 33 AN 45
Teléfono: 4882525 - Cali - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1010 20 NOV 2024

"Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

jurídica de los Consejos Comunitarios y Organizaciones de Base Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, proviene del mandato legal.

Que mediante la **Resolución No. COCORPUN0062024 DEL 26 DE ENERO DE 2024**, de la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, resolvió:

*ARTÍCULO 1º: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el reporte de las novedades del Consejo Comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE TAPARAL HUMANE**, ubicado en jurisdicción del Municipio de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, Representada Legalmente por la señora **MARIA YASMIN VICTORIA RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.940.858, Teléfono Celular: 321-885-3054 y correo electrónico: humanes2024@hotmail.com*

*ARTÍCULO 2º: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, los cambios efectuados en la Junta de Gobierno y la Representante Legal del Consejo Comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE TAPARAL HUMANE**, conforme Acta de asamblea del 03 de julio de 2023, quedando integrada así:*

JESICA GOMEZ VALENCIA, C.C. No. 1.111.767.880 – Presidente, INGRID JOHANA RIVAS GRANADOS, C.C. No. 1.006.187.958 – Vicepresidente, LUIS ANTONIO VALENCIA, C.C. No. 14.510.010 – Secretario, ATILANO POTES VALENCIA, C.C. No. 14.475.255 – Tesorero, MARIA RAQUEL RIVAS VALENCIA, C.C. No. 38.474.768 – Vocal.

Que de acuerdo a la **Resolución No. COCORPUN0062024**, de la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, de fecha 26 de enero de 2024, la elección del Representante Legal, señora **MARIA YASMIN VICTORIA RIVAS**, se encuentra vigente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte 33 AN 45
Teléfono: 4882525 - Cali - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1010, 20, NOV 2024

"Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

Que, en consideración a lo anterior, la Dirección Regional Valle del Cauca

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE TAPARAL HUMANE**, con **NIT. 835.000.648-1** y domicilio en el Municipio de Buenaventura – Departamento Valle del Cauca, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

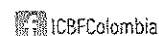
ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE TAPARAL HUMANE**, a la señora **MARIA YASMIN VICTORIA RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.940.858, de conformidad con lo dispuesto en la **Resolución No. COCORPUN0062024**, de la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, de fecha 26 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución el **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE TAPARAL HUMANE**, podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personal o electrónicamente el contenido de la presente Resolución al Representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE TAPARAL HUMANE**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución genera el pago de impuesto de timbre, requisito que se entiende surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago.

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1010 20 NOV 2024

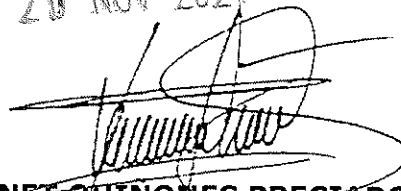
"Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería Jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicados en página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

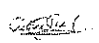
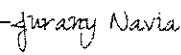
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **20 NOV 2024**



JANET QUINONES PRECIADO
Directora (E) ICBF Regional Valle


	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea Rios Coral – Contratista Grupo Jurídico		20/11/2024
Revisó	Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico Valle		20/11/2024
Control Legal	Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico Valle		20/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte 33 AN 45
Teléfono: 4882525 - Cali - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

El vie, 22 nov 2024 a la(s) 10:31 a.m., Monica Andrea Rios Coral (Monica.Rios@icbf.gov.co) escribió:

Señora:

MARIA YAZMIN VICTORIA RIVAS

Representante Legal

Consejo Comunitario de la Comunidad Negra
de Taparal Humane

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 1010 de 20 de noviembre de 2024, Por medio de la cual se Reconoce a Una Entidad Para Pertenecer al SNBF.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, en formato pdf y suscrita por el Representante Legal.

Así mismo debe hacer la consignación del pago de impuesto de timbre de acuerdo a la Resolución de la DIAN. El valor del pago de impuesto de timbre para este año gravable 2024 es de \$141.000, la consignación debe hacerse en DAVIVIENDA a la cuenta corriente No. 123993784. La cuenta está a nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. NIT. 899.999.239-2, Código para el depósito 1881.

Favor adjuntar autorización de notificación, desprendible del pago de impuesto de timbre, RUT y certificación bancaria, en este mismo correo. Estos documentos debe enviarlos en archivos separados en formato pdf.

Cordialmente,



CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE TAPARAL
HUMANE

NIT. 835.000.648-1

E-mail humanes78@hotmail.com

Señores
ICBF

REF: Autorización

Por medio del presente me permito suministrar como medios de contacto para cualquier trámite que se requiera en el marco de la Resolución No. 1010 de 20 de noviembre de 2024 los siguientes datos:

Dirección de domicilio: barrio 12 abril

Celular y/o teléfono fijo: 3218853054

Correo electrónico: ccchumanes@gmail.com humanes78@hotmail.com

Lo anterior, con el objetivo de que el ICBF me pueda notificar de toda la información y novedades que correspondan en cumplimiento del procedimiento legal y administrativo.

Cordialmente,

MARIA YASMIN VICTORIA RIVAS

Representante Legal

CC. No.66.940.858 DE Buenaventura

De: Monica Andrea Rios Coral <Monica.Rios@icbf.gov.co>

Enviado: lunes, 2 de diciembre de 2024 17:36

Para: CONSEJO COMUNITARIO TAPARAL HUMANES <ccchumanes@gmail.com>

Cc: Eyleen Jurany Navia Jansasoy <Eyleen.Navia@icbf.gov.co>

Asunto: RE: AUTORIZACION NOTIFICACION

Señora:

MARIA YAZMIN VICTORIA RIVAS

Representante Legal

Consejo Comunitario de la Comunidad Negra

de Taparal Humane

Respetada señora:

NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Atendiendo la autorización de fecha 27 de noviembre de 2024, por parte de la representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE TAPARAL HUMANE, por medio del presente se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la Resolución No. 3899 de 2010, la Resolución No. 1010 de noviembre 20 de 2024, "Por medio del cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al SNBF"

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: MARIA YAZMIN VICTORIA RIVAS

EL NOTIFICADOR: MONICA ANDREA RIOS CORAL

RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA. (Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria, en formato pdf)

La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo "queda en firme".

ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Cordialmente,



CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE TAPARAL
HUMANE

NIT. 835.000.648-1

E-mail humanes78@hotmail.com

Buenaventura 03 de diciembre 2024

Doctora

MONICA ANDREA RIOS CORAL

Grupo Jurídico.

ICBF

Ref.: la Resolución No. 1010 de noviembre
20 de 2024.

Yo, MARIA YASMIN VICTORIA RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No 66.940.858, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 02 DE DICIEMBRE DE 2024 de la Resolución de la Referencia expedida por ICBF y que renuncio a los términos para interponer recurso a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.

En constancia:

MARIA YASMIN VICTORIA RIVAS
Representante Legal
CC. No.66.940.858 DE Buenaventura

7620000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución N° 1010 de 20 de noviembre de 2024

En Santiago Cali, a **tres (03) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)**, la suscrita abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F.- Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo, hace constar que la Resolución No. **1010 del 20 de noviembre de 2024** por medio de la cual se Reconoce a una Entidad Para Pertenecer al SNBF al **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE TAPARAL HUMANE**, con **NIT. 835.000.648-1** y domicilio en el Municipio de Buenaventura – Departamento Valle del Cauca, fue notificada electrónicamente el día **02 de diciembre de 2024**, a la señora **MARIA YASMIN VICTORIA RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.940.858, Representante Legal de la citada Entidad, quedando el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el día **04 de diciembre de 2024**, quedando finalizado el proceso administrativo.



MONICA ANDREA RIOS CORAL
Abogada Grupo Jurídico
ICBF – Regional Valle del Cauca